

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°108-2022-UNJ-P/DGA**  
**Jaén, 04 de julio del 2022**

**VISTO:**

El Oficio N°011-2022-UNJ/EPG/P-MACCARD/CLOZ, de fecha 30 de mayo del 2022, Oficio N° 1010-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 31 de mayo del 2022, Informe Legal N° 170-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 09 de junio del 2022, Oficio N° 004-2022-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 09 de mayo del 2022, Oficio N° 018-2022-UNJ/EPG/P-MACCARD/CLOZ, de fecha 15 de junio del 2022, Informe Legal N°166-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 22 de junio del 2022, Informe N°677-2022-UNJ/OPP, de fecha 30 de junio del 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece “(…). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política”, en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

En el mismo contexto del referido Decreto Supremo, el artículo 6 dispone que el Procedimiento es promovido por el acreedor ante el órgano deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y el artículo 7 dispone que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Consecuentemente a lo citado en el párrafo que antecede, el artículo 8 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, señala que la resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, con Oficio N°011-2022-UNJ/EPG/P-MACCARD/CLOZ, de fecha 30 de mayo del 2022, la Coordinadora del Proyecto MACCARD – UNJ, informa a la Presidencia de la Comisión Organizadora las actividades administrativas, formativas y de coordinación realizadas en el marco del Proyecto “Master In Climate Change and Sustainable Rural Development” (MACCARD), durante los años 2020 y 2021;

Mediante proveído de fecha 30 de mayo del 2022, el Vicepresidente de Investigación deriva al Director General de Administración la solicitud de pago por las actividades administrativas, formativas y de coordinación realizadas en el marco del Proyecto “Master In Climate Change and Sustainable Rural Development” (MACCARD), durante los años 2020 y 2021;

Con Oficio N° 1010-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 31 de mayo del 2022, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, emita opinión legal para el Reconocimiento de Deuda de subvenciones para el personal que brindó servicios en el Marco del Proyecto “Master In Agriculture, Climate Change And Sustainable Rura Development” - MACCARD, teniéndose en cuenta las actividades desarrolladas en el ejercicio de los años fiscales 2020 y 2021, por el monto de S/ 26,925.60 (Veintiséis Mil Novecientos Veinticinco con 60/100 Soles);

Por su parte, con Informe Legal N° 170-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 09 de junio del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica procede a devolver los actuados a la Coordinación del Proyecto MACCARD a fin que emita el documento sustentatorio que justifique el pago de las actividades realizadas en los años fiscales 2020 y 2021;

**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°108-2022-UNJ-P/DGA**  
**Jaén, 04 de julio del 2022**

Mediante Oficio N°1099-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 10 de junio del 2022, la Dirección General de Administración devuelve el citado expediente sobre reconocimiento de deuda, con la finalidad que emita el documento sustentatorio que justifique el pago de las actividades de los años 2021 y 2022;

Con Oficio N° 004-2022-UNJ/EPG/CLOZ, de fecha 09 de mayo del 2022, la Coordinación del Proyecto MACCARD solicita a la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación de presupuesto de estancia de investigación a meta presupuestal del proyecto MACCARD, conforme a las partidas anexadas;

Mediante Oficio N° 111-2022-UNJ/OPP, de fecha 15 de junio del 2022, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace conocer a la Coordinación del Proyecto MACCARD las donaciones que fueron recibidas para la ejecución del proyecto MACCARD;

Con Oficio N° 018-2022-UNJ/EPG/P-MACCARD/CLOZ, de fecha 15 de junio del 2022, la Coordinación del Proyecto MACCARD remite a la Dirección General de Administración la documentación sustentatoria para el pago de personal del proyecto Proyecto “Master In Agriculture, Climate Change And Sustainable Rura Development” – MACCARD;

Mediante Oficio N° 1149-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de junio del 2022, la Dirección General de Administración deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, solicitando emitir el informe legal para el reconocimiento de deuda para el personal que brindó servicios en el marco del Proyecto MACCARD;

Mediante Informe Legal N°166-2022-UNJ/P/OAJ, de fecha 22 de junio del 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente reconocer la deuda pendiente de pago a favor del Dr. Lenin Quiñones Huatangari, Docente formador e Investigador, por el monto de S/ 2,808.00 (Dos Mil Ochocientos Ocho con 00/10 Soles), Mg. Annick Huaccha Castillo, Personal Administrativo / Docente formador e Investigador / Personal Técnico, por el monto de S/ 3,108.30 (Tres Mil Ciento Ocho con 30/100 Soles), Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Personal Administrativo / Docente formador e Investigador / Personal Técnico, por el monto de S/ 11,306.1 (Once Mil Trescientos Seis con 10/100 Soles), Dr. Manuel Emilio Milla Pino, Docente formador e Investigador, por el monto de S/ 1,560.00 (Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), Lic. Elba Cruz López Vargas, Personal Administrativo, por el monto de S/ 702.00 (Setecientos Dos con 00/100 Soles), CPC. Miriam Cruz Chumacero, Personal Administrativo, por el monto de S/ 1,228.50 (Mil Doscientos Veintiocho con 50/100 Soles), CPC. Santos Luis Bernilla Díaz, Personal Administrativo, por el monto de S/ 1,404.00 (Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100 Soles), Ing. Carlos Alberto Casiano Inga, Personal Administrativo / Docente formador e Investigador / Personal Técnico, por el monto de S/ 2,082.60 (Dos Mil Ochenta y Dos con 60/100 Soles), Selydineiza Villalobos Rodas, Personal Administrativo, por el monto de S/ 877.50 (Ochocientos Setenta y Siete con 50/100 Soles), y Allison Withney Tesen Linares, Personal Administrativo, por el monto de S/ 1,848.60 (Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 60/100 Soles), sumando en total S/ 26,925.60 (Veintiséis Mil Novecientos Veinticinco con 60/100 Soles), por gastos comprendidos por actividades en la ejecución del Proyecto “Master In Agriculture, Climate Change and Sustainable Rural Development” (MACCARD), comprendidas durante los años fiscales 2020 y 2021;

Con Oficio N°1210-2022-UNJ-P/DGA, de fecha 22 de junio del 2022, la Dirección General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal para atender reconocimiento de deuda por el importe de S/ 26,925.60 (Veintiséis Mil Novecientos Veinticinco con 60/100 Soles), a favor del personal (10) que brindó servicios en el marco del Proyecto “Master In Agriculture, Climate Change and Sustainable Rural Development” (MACCARD), comprendidas durante los años fiscales 2020 y 2021;

Mediante Informe N°677-2022-UNJ/OPP, de fecha 30 de junio del 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal para atender reconocimiento de deuda a favor del personal (10) que brindó servicios en el marco del Proyecto “Master In Agriculture, Climate Change and Sustainable Rural Development” (MACCARD), comprendidas durante los años fiscales 2020 y 2021;

Que habiéndose cumplido con el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado – Decreto Supremo N°017-84-PCM;



**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N°108-2022-UNJ-P/DGA**

**Jaén, 04 de julio del 2022**

y teniendo en cuenta los informes del visto, que opinan la procedencia del reconociendo de deuda a favor del Dr. Lenin Quiñones Huatangari, Docente formador e Investigador, por el monto de S/ 2,808.00 (Dos Mil Ochocientos Ocho con 00/10 Soles), Mg. Annick Huaccha Castillo, Personal Administrativo / Docente formador e Investigador / Personal Técnico, por el monto de S/ 3,108.30 (Tres Mil Ciento Ocho con 30/100 Soles), Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Personal Administrativo / Docente formador e Investigador / Personal Técnico, por el monto de S/ 11,306.1 (Once Mil Trescientos Seis con 10/100 Soles), Dr. Manuel Emilio Milla Pino, Docente formador e Investigador, por el monto de S/ 1,560.00 (Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), Lic. Elba Cruz López Vargas, Personal Administrativo, por el monto de S/ 702.00 (Setecientos Dos con 00/100 Soles), CPC. Miriam Cruz Chumacero, Personal Administrativo, por el monto de S/ 1,228.50 (Mil Doscientos Veintiocho con 50/100 Soles), CPC. Santos Luis Bernilla Díaz, Personal Administrativo, por el monto de S/ 1,404.00 (Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100 Soles), Ing. Carlos Alberto Casiano Inga, Personal Administrativo / Docente formador e Investigador / Personal Técnico, por el monto de S/ 2,082.60 (Dos Mil Ochenta y Dos con 60/100 Soles), Selydineiza Villalobos Rodas, Personal Administrativo, por el monto de S/ 877.50 (Ochocientos Setenta y Siete con 50/100 Soles), y Allison Withney Tesen Linares, Personal Administrativo, por el monto de S/ 1,848.60 (Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 60/100 Soles), sumando en total S/ 26,925.60 (Veintiséis Mil Novecientos Veinticinco con 60/100 Soles), por gastos comprendidos por actividades en la ejecución del Proyecto "Master In Agriculture, Climate Change and Sustainable Rural Development" (MACCARD), comprendidas durante los años fiscales 2020 y 2021, corresponde reconocer la deuda contraída; en consecuencia, se deberá emitir el acto resolutive correspondiente;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en mérito a las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial N° 047-2018-UNJ, de fecha 27 de abril de 2018.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER DEUDA** a favor Dr. Lenin Quiñones Huatangari, Docente formador e Investigador, por el monto de S/ 2,808.00 (Dos Mil Ochocientos Ocho con 00/10 Soles), Mg. Annick Huaccha Castillo, Personal Administrativo / Docente formador e Investigador / Personal Técnico, por el monto de S/ 3,108.30 (Tres Mil Ciento Ocho con 30/100 Soles), Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Personal Administrativo / Docente formador e Investigador / Personal Técnico, por el monto de S/ 11,306.1 (Once Mil Trescientos Seis con 10/100 Soles), Dr. Manuel Emilio Milla Pino, Docente formador e Investigador, por el monto de S/ 1,560.00 (Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles), Lic. Elba Cruz López Vargas, Personal Administrativo, por el monto de S/ 702.00 (Setecientos Dos con 00/100 Soles), CPC. Miriam Cruz Chumacero, Personal Administrativo, por el monto de S/ 1,228.50 (Mil Doscientos Veintiocho con 50/100 Soles), CPC. Santos Luis Bernilla Díaz, Personal Administrativo, por el monto de S/ 1,404.00 (Mil Cuatrocientos Cuatro con 00/100 Soles), Ing. Carlos Alberto Casiano Inga, Personal Administrativo / Docente formador e Investigador / Personal Técnico, por el monto de S/ 2,082.60 (Dos Mil Ochenta y Dos con 60/100 Soles), Selydineiza Villalobos Rodas, Personal Administrativo, por el monto de S/ 877.50 (Ochocientos Setenta y Siete con 50/100 Soles), y Allison Withney Tesen Linares, Personal Administrativo, por el monto de S/ 1,848.60 (Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 60/100 Soles), sumando en total S/ 26,925.60 (Veintiséis Mil Novecientos Veinticinco con 60/100 Soles), por gastos comprendidos por actividades en la ejecución del Proyecto "Master In Agriculture, Climate Change and Sustainable Rural Development" (MACCARD), comprendidas durante los años fiscales 2020 y 2021, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM - Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, para los fines de su competencia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE**



**Mg. Ing. Wilder R. Gómez Penadillo**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN